

# BOLETÍN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Caracas, martes 10 de marzo de 2026

**Año 70**

**Boletín N° 651**

**Tomo 17/17**

**ÍNDICE**

**Tomo XVII/XVII**

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE INDUSTRIAS Y COMERCIO  
NACIONAL

## **TOMO XVII (Continuación)**

MINISTRO DEL PODER POPULAR DE  
INDUSTRIAS Y COMERCIO  
NACIONAL

Disposiciones Administrativas ..... Pág. 02

LUIS ANTONIO  
VILLEGAS RAMÍREZ

Recursos Jerárquicos ..... Pág. 37

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO  
AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD  
INTELLECTUAL (SAPI)

### **(Sección de Patentes)**

HENDRICK PERDOMO

Solicitudes de Patentes de Invención Publicadas a Efecto de  
Oposiciones. .... Pág. 94

REGISTRADOR (E)  
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Solicitudes de Patentes de Modelo Industrial Publicadas a  
Efecto de Oposiciones ..... Pág. 101

HENDRICK PERDOMO

Solicitudes de Patentes de Dibujo Industrial Publicadas a  
Efecto de Oposiciones ..... Pág. 105

SEDE: CUARTO PISO  
EDIFICIO NORTE,  
CENTRO SIMÓN BOLÍVAR  
CARACAS, VENEZUELA

Orden de Publicación en Prensa de Solicitudes de Patentes de  
Invención. .... Pág. 107

TELEFONOS:  
48164.78/481.42.15/484.29.07

Solicitudes de Patentes de Invención Devueltas por Examen  
de Fondo ..... Pág. 108

FAXVII:

483.13.91

WEB: [sapi.gob.ve](http://sapi.gob.ve)

Patentes de Invención Concedidas ..... Pág. 109

S.A.P.I. 1931  
Hecho el Depósito de Ley  
DEPÓSITO LEGAL

Solicitudes de Patentes de Invención Desistidas. .... Pág. 116

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL**  
**SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**CARACAS, 24 DE FEBRERO DE 2026**

215°, 167° y 27°

**RESOLUCIÓN N° 115**

**I. ANTECEDENTES:**

Visto que la administración en fecha 11 de noviembre de 2018, a través del aviso oficial DRPI-AO N° 41, publicado en el Boletín de la Propiedad Industrial N° 588, hizo del conocimiento de los usuarios, apoderados, tramitantes, al público en general, y en especial de los interesados en los procedimientos de recursos de reconsideración a solicitudes de marcas con resolución a observaciones interpuestos ante este despacho de registro, que con fundamento en los artículos 30 y 53 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; a los fines de depurar los procedimientos administrativos en espera de resolución, con miras a su agilización, ratificar por escrito su interés en continuar con la tramitación de los mencionados recursos, que se identifican con (estatus 802 en el sistema automatizado de nuestra base de datos).

En ese orden de ideas, se otorgó el plazo de dos (2) meses contados a partir de la vigencia de la publicación en el boletín de la propiedad industrial, para la ratificación del interés de continuar con la tramitación de dichos procedimientos. En caso, de no ratificar los recursos de reconsideración a las solicitudes con resolución a observación en el plazo señalado, se entenderá que no existe interés administrativo en continuar con los recursos, procediendo a declarar la perención del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, por lo que las decisiones administrativas quedarían firmes.

Ahora bien, esta autoridad registral realizó de oficio una minuciosa revisión de las actas que conforman las solicitudes, así como de los archivos que reposan en este Órgano Desconcentrado y el Sistema Automatizado de Marcas, de las solicitudes que se listan a continuación:

<b>N°</b>	<b>SOLICITUD</b>	<b>MARCA/LEMA COMERCIAL</b>	<b>CLASE</b>	<b>SOLICITANTE</b>
1.	1997-005281	PURGUEY	3 INT	HUGO MIRABAL GUYON
2.	1996-014721	INSAPRE INSTITUTO DE SALUD PREVISIONAL	35 INT	SEGUROS PN AMERICAN, CA.

3.	1996-014607	RICAR'D	30 INT	FABRICA DE ALIMENTOS RICCO, C.A.
4.	1996-018242	TURIMAGEN	16 INT	WILLIAM IZARRA CALDERA
5.	1996-017705	BODY SHOP (TIENDAS DE CUERPOS)	30 INT	RAFAEL ALBERTO SANTELIZ AGUERO
6.	1996-016353	FUNGOSOL	5 INT	ALEHANDRO DIAZ GASPAR
7.	1996-016521	ROAMING INTERNACIONAL	35 INT	TELECOMUNICACIONES MOVILNET, C.A.
8.	1996-013754	SOUVENIERS	25 INT	MARFIA DE LOS ANGELES LOPEZ MAHIA
9.	1997-006543	DUROBOARD	20 INT	TABLOPAN DE VENEZUELA S.A.
10.	1997-003674	TOTAL FLEX	21 INT	DISTRIBUIDORA TOPACIO C.A.
11.	1998-018150	OSTEOMAX	5 INT	LABORATORIOS STEIN S.A.
12.	1998-019280	FAMOX	5 INT	ESPECIALIDADES DOLLDER C.A.
13.	1997-00311	PC SUPER MAX	2 INT	JOSE ENRIQUE ESPINOZA
14.	1997-000745	MISS INTERNET INTERNACIONAL (MIKITEN)	38 INT	MIGUEL FERRANDO
15.	1997-000011	D	34 INT	BATMARK LIMITED
16.	1996-022056	GANGGENAU	11 INT	DISTRIBUIDORA RICCHEMICAL, C.A.
17.	1997-007147	HUGO BITTI HB	25 INT	MANUFACTURAS VENALTEX C.A.
18.	1997-008027	FAMILIA PREVISIVA SEPRESALUD	42 INT	SEPRESALUD C.A.
19.	1997-005591	FRUTIGURT	29 INT	PASTEURIZADORA TACHIRA C.A.
20.	1997-009484	SOL ANDINO	19 INT	LA CEMENTO NACIONAL C.A.
21.	1997-000884	LYSACTIL	5 INT	BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH.
22.	1997-001332	SUPER FESTIVAL GAITERO	41 INT	WILLIAM GIMENEZ

23.	1996-013210	LA NOTICIA CARAQUEÑA	16 INT	INVERSIONES OLIGOPRINT S.A.
24.	1996-013209	NOTICIAS DE AQUÍ	16 INT	INVERSIONES OLIGOPRINT S.A.
25.	1996-012961	CALISTOR	11 INT	FERRAZ
26.	1996-013217	NOTICIAS DE LA MAÑANA	16 INT	INVERSIONES OLIGOPRINT S.A.
27.	1996-013216	LAS NOTICIAS DEL DIA	16 INT	INVERSIONES OLIGOPRINT S.A.
28.	1996-022052	STERLING	11 INT	DISTRIBUIDORA RICCHEMICAL, C.A.
29.	1997-004950	KANO SPORT	25 INT	DEPORTES MARKANO S.R.L.
30.	1996-012470	DALTON	5 INT	ST. ETIENNE PARFUMERIE- VERTRIES COSMETIC- PRODUCTION GMBH
31.	1997-004956	KANO SPORT	46 INT	DEPORTES MARKANO S.R.L.
32.	1997-004954	KANO SPORT	25 INT	DEPORTES MARKANO S.R.L.
33.	1996-013215	LA NOTICIA POPULAR	16 INT	INVERSIONES OLIGOPRINT S.A.
34.	1996-013214	LAS NOTICIAS POPULARES	16 INT	INVERSIONES OLIGOPRINT S.A.
35.	1997-013554	BOOSTER COHETE	5 INT	NATIONWIDE BRANDS INVERSIONES C.A.
36.	1997-014202	CORPSPORT MAGAZINE	16 INT	FRANCIS TERAN CASABIANCA
37.	1997-004952	KANO SPORT	46 INT	DEPORTES MARKANO S.R.L.
38.	1998-008645	VAGA DE CASA	16 INT	ANTONIA MARIA LORENZO DE FURLAN
39.	1996-018245	SERRA	30 INT	INDUSTRIA CAFÉ SERRA, C.A.
40.	1996-018418	MCMELOS	29 INT	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS MC LAWS C.A.
41.	1996-020282	ANDRIOMIN	5 INT	LABHORATORIOS ANDROMACO C.A.
42.	1996-020251	FARMA MAKRO	46 INT	ORKAM SOUTH AMERICA TRADEMARK AG
43.	1996-013218	NOTICIAS POPULARES	16 INT	INVERSIONES OLIGOPRINT S.A.
44.	1997-004622	MONROE	34 INT	C.A. TABACALERA NACIONAL (CATANA)

45.	1996-020461	LA LIEBRE MONTAÑERA	25 INT	RIVAS ACUÑA LUIS ALFONZO
46.	1998-021773	O CLUB	46 INT	ORGANIZACIÓN M.E.D. 2, C.A.
47.	1997-001967	EL TIEMPO DE PUERTO LA CRUZ	35 INT	EDITORES ORIENTALES C.A.
48.	1996-017484	SEGURITEC	41 INT	PREX INTERNACIONAL, S.A.
49.	1998-001710	VENEZUELAN EXPRESS	36 INT	JOSE ESAYAG TENDLER
50.	1998-019090	CENTAB	5 INT	LABORATORIOS STEIN S.A.
51.	1998-001314	DORAC	5 INT	OTSUKA PHARMACEUTICAL CO, LTD
52.	1998-017590	DOÑA ELENA	30 INT	GIBICA S.A.
53.	1996-020730	NEST KILL	5 INT	RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED
54.	1996-021620	RIN KER	25 INT	GRUPO RINKER C.A.
55.	1998-001327	OPTICA JER	46 INT	OPTICA JER C.A.
56.	1999-001923	SMARTCAPS	5 INT	MORINDIA, INC.
57.	1999-001744	CHOU'S	25 INT	JAVIER ZAPATA
58.	1996-021619	RIN KER	46 INT	GRUPO RINKER C.A.
59.	1999-001741	LA ROMAGNOLA	30 INT	PASTAS LA ROMAGNOLA C.A.
60.	1999-001742	LA ROMAÑOLA	30 INT	PASTAS LA ROMAGNOLA C.A.
61.	1999-001226	ORLAND PARIS	3 INT	RENE DESSES DE VENEZUELA, C.A.
62.	1998-001712	VENEZUELAN EXPRESS	42 INT	JOSE ESAYAG TENDLER
63.	1996-019961	T TELESPACIO	38 INT	TELEFÓNICA S.A.
64.	1996-019959	T TELESPACIO	38 INT	TELEFÓNICA S.A.
65.	1996-021381	TIRE SERVICE	12 INT	TIRE SERVICE LTDA
66.	1996-019962	T TELESPACIO	38 INT	TELEFÓNICA S.A.
67.	1996-021942	K	12 INT	PINTURAS KLIPER
68.	1999-011264	QUICK LEARNING	16 INT	SERGIO ZUÑIGA CHAPA

69.	1999-009293	LACSTAR	29 INT	PROLAC
70.	1999-015827	BITES	31 INT	RALSTON PURINA COMPANY
71.	1998-021774	O'CLUB GRUPO ARA	46 INT	ORGANIZACIÓN M.E.D. 2, C.A.
72.	1998-022327	POLYCOM ADVANCED TELECONFERENCE SOLUTIONS	9 INT	MAJED KHALIL MAJZOUB
73.	1999-000376	TEREKOL	5 INT	DELIBRA S.A.
74.	1999-012691	URBANA	37 INT	URBANA INTERNACIONAL, C.A.
75.	1999-012690	URBANA	36 INT	URBANA INTERNACIONAL, C.A.
76.	1999-000628	ETIFENAC	5 INT	INVERSIONES TRIPLE ACHE, CA.
77.	1999-008568	TRUKO	30 INT	MOLINA Y CIA C.A.
78.	1999-006780	GAI MATTIOLO	18 INT	DISTRIBUIDORA DE PERFUMES SENDEROS C.A.
79.	1999-006779	GAI MATTIOLO	3 INT	DISTRIBUIDORA DE PERFUMES SENDEROS C.A.
80.	1999-015043	OSO NEGRO	33 INT	INDUSTRIAS H.L. YBARRA, C.A.
81.	1997-017852	FERRETODO	19 INT	CARLOS ALBERTO PEREIRA
82.	1997-026086	ZOCO	30 INT	EL BODEGON DEL VIEJO MIGUEL, C.A.
83.	1997-026021	NATURALINE	3 INT	INDUSTRIAS DOBRI C.A.
84.	1998-000574	THE SILVER BUTRES FOREVER	46 INT	LUIS ALEJANDRO PEREZ RODRIGUEZ
85.	1998-000628	GILDA MEGA	30 INT	GILDA ALIMENTOS
86.	1997-024955	CARTOON EXPRESS	46 INT	CARTOON EXPRESS C.A.
87.	1999-002760	RECIPE	5 INT	LABORATORIOS BUSSIE S.A.
88.	1999-011773	FARMARICH	46 INT	GEORGES RICH

89.	1999-005012	BANINVEST BANCO DE INVERSION	14 INT	BANINVEST BANCO DE INVERSIÓN COMPAÑÍA ANÓNIMA
-----	-------------	------------------------------------	--------	---

Ahora bien, de la revisión de oficio de las actas que conforman las referidas solicitudes, así como de los archivos que reposan en este Órgano Desconcentrado y el Sistema Automatizado de Marcas, se pudo constatar que toda vez que las mencionadas solicitudes de registro fueron concedidas y publicadas en los boletines de la propiedad industrial correspondientes; posteriormente con fundamento en lo establecido en el ordinal 1° del artículo 77 de la Ley de Propiedad Industrial, se ejercieron oposiciones contra la concesión de las mismas, que fueron declaradas **sin lugar**, decisiones que fueron posteriormente publicadas en los correspondientes boletines de la propiedad industrial, permaneciendo en consecuencia concedidas.

En tal sentido, transcurridos los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación a través de los boletines de la propiedad industrial, los interesados que lo consideraron pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ejercieron el Recurso de Reconsideración contra los actos administrativos dictados por esta autoridad administrativa.

En ese orden, como ya lo hemos señalado, a través del Boletín de la Propiedad industrial N° 588, en fecha 11 de diciembre de 2018, se publicó el Aviso Oficial DRPI-AO N° 41, a los fines de depurar los procedimientos administrativos en espera de resolución, con miras a su agilización, ratificar por escrito su interés en continuar con la tramitación de los recursos de reconsideración otorgando el plazo de dos (2) meses contados a partir de la vigencia de la publicación en el boletín de la propiedad industrial, para la ratificación del interés de continuar con la tramitación de dichos procedimientos. En caso de no ratificar los recursos de reconsideración, en el plazo señalado se entendería que no existe interés procesal administrativo en continuar, procediendo a declarar la perención del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, por lo que las decisiones administrativas quedarían firmes.

En virtud de lo anterior, este Despacho **DE OFICIO** ha revisado exhaustivamente todas y cada una de las actuaciones que forman parte de los expedientes administrativos objeto de la presente decisión, pudiendo corroborar que efectivamente **no hubo interés en ratificar los recursos de reconsideración**

**interpuestos** ante las decisiones señaladas, lo que devino en la perención del procedimiento, como en efecto ocurrió.

Así las cosas, este Registro de la Propiedad Industrial reconoce la concesión de las solicitudes de Marcas / Lemas Comerciales bajo estudio, en ese sentido visto que el sistema paralizó indebidamente el procedimiento hasta la resolución de las acciones interpuestas y en consecuencia, no se pudo honrar los pagos de las tasas correspondientes a la concesión de las marcas, se **CONFIRMA** la **CONCESIÓN** de las marcas/ lemas comerciales *ut supra*, y se abre el lapso de treinta (30) días de conformidad con el artículo 83 de la Ley de Propiedad Industrial, a partir de la publicación en el Boletín de la Propiedad Industrial a los fines que se realice el pago de la tasa correspondiente, asimismo se informa a los interesados, que la vigencia de la concesión de las marcas comenzara a transcurrir a partir del pago de los derechos de registro. **Y ASI SE DECLARA.**

#### RESUELVE

En base a las consideraciones precedentes, y conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Despacho, decide:

1. **CONFIRMAR** la concesión de las marcas/ lemas comerciales *ut supra*.
2. **ORDENAR** abrir el lapso de treinta (30) días correspondientes para el pago de derechos de registro.
3. **ORDENAR** la publicación en el Boletín de La Propiedad Industrial, según lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Propiedad Industrial.


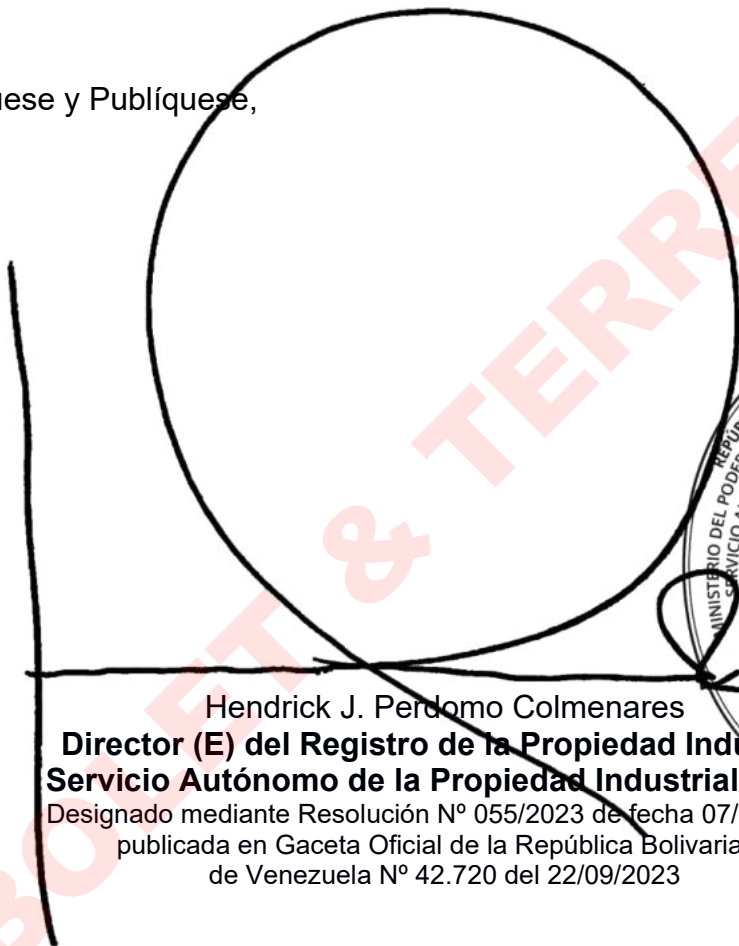
La parte interesada debe cargar el pago de los montos correspondientes a la presente concesión en el sistema en línea WEBPI, en un lapso de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Boletín de la Propiedad Industrial, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 83 de la Ley de Propiedad Industrial. Se advierte que, el incumplimiento en el pago de los derechos de registro, dará lugar a que quede sin efecto la decisión sobre el registro y nulas las actuaciones respectivas.

Contra la presente decisión se podrá ejercer, a elección de la parte interesada, el Recurso Jerárquico ante el Ministro (a) del Poder Popular de Comercio Nacional, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos disponiendo de un lapso de quince (15) días hábiles, o bien el Recurso Contencioso Administrativo de Nulidad ante los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 numeral 5 en concordancia con el artículo 32 numeral 1, ambos de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dentro de un lapso de ciento ochenta (180) días continuos.

Los lapsos para el ejercicio de los recursos antes señalados se contarán a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín de la Propiedad Industrial.

Comuníquese y Publíquese,



**Hendrick J. Perdomo Colmenares**  
**Director (E) del Registro de la Propiedad Industrial**  
**Servicio Autónomo de la Propiedad Industrial (SAPI)**  
Designado mediante Resolución N° 055/2023 de fecha 07/09/2023,  
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana  
de Venezuela N° 42.720 del 22/09/2023

HP/RDZ/VV

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL**  
**SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**CARACAS, 28 DE ENERO DE 2026**

215°, 166° y 26°

**RESOLUCIÓN N° 116**

Visto que, en fecha 26 enero de 2024, el ciudadano **RAFAEL ORTIN PEROZO**, titular de la cédula de identidad V-9.969.974, Agente de la Propiedad Industrial N° 2.904, actuando en su carácter de apoderado del ciudadano **PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS**, tal y como se evidencia en documento poder identificado bajo el N° **2023-1732** del Libro de Poderes llevado por este Registro de la Propiedad Industrial; interpuso solicitud de Caducidad por No Uso contra los registros marcarios que se detallan a continuación, pertenecientes a la empresa **SOLDIMIX DE VENEZUELA, S.A.**, quien mediante documento público de cesión de fecha 19 de junio de 2025, pasa a la sociedad mercantil **INVERSIONES REGINA, S.A.**:

N°	REGISTRO	MARCA	TITULAR	ACCIONANTE
1	F-082754	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
2	F-280077	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
3	F-131948	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
4	F-131949	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
5	F-131950	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
6	F-131951	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
7	F-131952	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
8	F-131953	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
9	F-131954	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
10	F-131955	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
11	F-132099	SOLDICOLOR	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS

Que, en fecha 12 de enero de 2026, el apoderado judicial del ciudadano **PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS**, tal y como consta en poder N° 2026-000004, desistió de los procedimientos de Caducidad por No Uso, alegando lo siguiente:

*“(...) Siguiendo instrucciones de MI REPRESENTADO en concordancia con lo establecido en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ratifico por este acto que **DESISTO** de la solicitud de cancelación por falta de uso presentada en fecha 26 de enero de 2024 en contra del registro identificado (...) correspondiente a la marca (...) propiedad en su momento de la empresa **SOLDIMIX DE VENEZUELA, S.A.** y recientemente transferida en favor de la sociedad **INVERSIONES REGINA, S.A.**”*

Planteado lo anterior, debe este Registro de la Propiedad Industrial aclarar que el desistimiento consiste en el abandono de la instancia o cualquier trámite del procedimiento administrativo, el cual tendrá efecto a partir del momento en que la Administración se pronuncie sobre la viabilidad del mismo.

Al respecto, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos dispone lo siguiente:

*“Artículo 63: **El procedimiento se entenderá terminado por el desistimiento** que el interesado haga de su solicitud, petición o instancia. **El desistimiento deberá formularse por escrito.** En caso de pluralidad de interesados, el desistimiento de uno de ellos no afectará a los restantes.*

*El funcionario que conozca del asunto formalizara el desistimiento por auto escrito y ordenara el archivo del expediente.” (Negritas de quien suscribe).*

Del análisis de la norma antes transcrita, se evidencia que para considerar válido el desistimiento del procedimiento, corresponde verificar que éste sea manifestado por el solicitante o interesado, quien es la persona legitimada para renunciar a las peticiones iniciadas por él.

En los casos en los que el desistimiento es propuesto por el apoderado, en criterio de este Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual, debe cumplirse con los extremos exigidos en el Código de Procedimiento Civil en el artículo 264; en tanto y en cuanto debe contar con autorización expresa del interesado para que se produzcan los efectos legales previstos. En tal sentido, el apoderado debe tener la cualidad expresa para desistir, la cual debe constar en el documento de poder notariado.

En el presente caso, se advierte que el ciudadano **RAFAEL ORTIN PEROZO**, quien representa al interesado, posee autorización expresa en el poder para desistir de la solicitud de Caducidad por No Uso, por lo cual se declara **PROCEDENTE** el desistimiento y se acuerda la **HOMOLOGACIÓN** del mismo.

## DECISIÓN

En virtud de las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en la presente decisión, este Registro de la Propiedad Industrial, en uso de sus atribuciones legales, declara:

1.- **HOMOLOGADO EL DESISTIMIENTO** planteado en la solicitud de **CADUCIDAD POR NO USO** interpuesta contra los registros que se detallan a continuación y, en consecuencia, se **RATIFICA** la vigencia de los mismos:

Nº	REGISTRO	MARCA	TITULAR	ACCIONANTE
1	F-082754	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
2	F-280077	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
3	F-131948	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
4	F-131949	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
5	F-131950	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
6	F-131951	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
7	F-131952	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
8	F-131953	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
9	F-131954	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
10	F-131955	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
11	F-132099	SOLDICOLOR	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS

2.- **ORDENAR** la publicación en el Boletín de la Propiedad Industrial según lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Propiedad Industrial.  
Comuníquese y Publíquese,

Hendrick J. Perdomo Colmenares  
**Director (E) del Registro de la Propiedad Industrial**  
**Servicio Autónomo de la Propiedad Industrial (SAPI)**

Designado mediante Resolución N° 055/2023 de fecha 07/09/2023,  
Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana  
de Venezuela N° 42.720 del 22/09/2023



HP/ZC/ABB/FY